

N.I.F.	ENTIDAD TITULAR	LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL APARTADO 5 DE LA CONVOCATORIA		SUBVENCIONES AÑO 2017		
		Aportación Ayuntamiento Año 2016	33% presup. Escuela Año 2017	Importe total (Euros)	1.º pago (Euros)	2.º pago (Euros)
P3115200B	Ayuntamiento de Lesaka	77.680,55	47.355,00	17.177,48	8.588,74	8.588,74
P3115600C	Ayuntamiento de Lodosa	60.619,79	34.268,03	11.494,98	5.747,49	5.747,49
G31255177	Patronato Municipal de Música de Lumbier	49.079,28	32.827,25	8.725,53	4.362,77	4.362,76
P3157869C	Patronato Municipal de Música de Marcilla	112.304,99	94.819,23	57.584,77	28.792,39	28.792,38
P3116900F	Ayuntamiento de Milagro	67.731,57	50.160,00	36.197,99	18.099,00	18.098,99
P3117600A	Ayuntamiento de Murchante	42.693,11	52.268,40	34.210,98	17.105,49	17.105,49
P3102300E	Ayuntamiento de Mutilva	175.848,19	150.810,00	58.924,20	29.462,10	29.462,10
P3108801F	Patronato Municipal de Música de Noáin	281.637,88	210.968,67	64.001,97	32.000,99	32.000,98
P3118901B	Patronato Municipal de Música de Olazti	16.900,00	10.758,00	4.252,49	2.126,25	2.126,24
P3119100J	Ayuntamiento de Olite	169.153,99	112.257,42	33.567,97	16.783,99	16.783,98
G31699143	Patronato de la Escuela Municipal de la Cendea de Olza	133.439,26	94.120,10	46.089,80	23.044,90	23.044,90
P3120100G	Ayuntamiento de Pamplona	1.492.714,00	627.200,97	228.051,87	114.025,94	114.025,93
G31279086	Patronato Municipal de Música de Peralta	140.450,00	86.955,00	39.744,96	19.872,48	19.872,48
P3120601D	Patronato Municipal para el Fomento de la Música de Puente La Reina	36.158,73	43.269,60	26.680,53	13.340,27	13.340,26
G31667918	Patronato Municipal de Música de Ribaforada	40.678,99	55.576,95	40.678,99	20.339,50	20.339,49
G31368020	Patronato Municipal de Música de Roncal	8.712,65	18.786,90	8.712,65	4.356,33	4.356,32
P3121501E	Organismo Autónomo Escuela de Música de San Adrián	87.441,16	67.466,01	28.897,92	14.448,96	14.448,96
G31272172	Patronato Municipal de Música de Sangüesa	203.888,87	152.699,90	59.442,55	29.721,28	29.721,27
V31146384	Patronato Municipal Escuela de Música de Tafalla	285.550,87	168.498,00	65.168,61	32.584,31	32.584,30
P3123200B	Ayuntamiento de Tudela	471.354,34	230.927,07	64.289,59	32.144,80	32.144,79
G31462682	Patronato Municipal de Música de Villafranca	19.800,00	27.476,71	15.824,02	7.912,01	7.912,01
G31471873	Patronato Municipal de Música de Zizur Mayor	293.097,08	168.392,40	56.615,51	28.307,76	28.307,75
TOTALES		7.357.605,53	4.927.891,78	1.975.469,00	987.734,65	987.734,35

F1708757

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 90C/2017, de 3 de agosto, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Navarra (Código número 31006805011981), correspondiente al año 2017, que ha tenido entrada en este Registro con fecha 28 de junio de 2017, suscrito el 8 de junio de 2017 por la representación empresarial (ANEM y APMEN) y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 3 de agosto de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Gofí Razquin.

[Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Navarra](#) (PDF).

F1710062

RESOLUCIÓN 95C/2017, de 24 de agosto, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra (Código número 31002005011982), que ha tenido entrada en

este Registro con fecha 20 de junio de 2017, suscrito el día 15 de junio de 2017 por la representación empresarial (Asociación de Empresarios de Ferretería de Navarra y Asociación de Distribuidores de Material Eléctrico de Navarra) y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), subsanado con fecha 26 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 24 de agosto de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Gofí Razquin.

[Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra](#) (PDF).

F1710063

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 106/2017, de 20 de julio, de la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, por la que se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los procedimientos de registro de las instalaciones protección contra incendios y ascensores.

La Orden Foral 60/2015, de 5 de marzo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Boletín Oficial de Navarra número 54, de 20 de marzo de 2015), regula el procedimiento que deben seguir los diferentes agentes y los titulares de las instalaciones sujetas al cumplimiento de normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de las mismas.

La Disposición Transitoria Primera de la Orden Foral 60/2015 establece que la tramitación electrónica de los procedimientos regulados es obligato-